**Declaración de Jan Simon, Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua**

*52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (27 de febrero al 4 de abril de 2023), Punto 2 del Orden del Día, La situación de los derechos humanos que requieren la atención del Consejo, Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua.*

*6 de marzo de 2023*

Discurso del Grupo de Expertos en Derechos Humanos de Nicaragua (GHREN)

Gracias, señor presidente.

Excelencias,

Distinguidos Delegados, Señoras y

Caballeros.

El Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, establecido según la resolución 49/3 de este Consejo, se complace en presentar los resultados de las investigaciones realizadas durante el último año.

Este informe va acompañado de un Documento de Sala que contiene información detallada sobre los hallazgos del Grupo y su justificación.

De acuerdo con el Mandato que nos encomendó este Consejo el 31 de marzo de 2022, hemos investigado presuntos abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en Nicaragua desde abril de 2018.

Esto es para garantizar la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas.

Para ello, hemos adoptado una metodología que incluye la recolección directa de información de víctimas y testigos y otras fuentes con conocimiento directo del funcionamiento del Estado, así como la revisión de actas judiciales y otros documentos oficiales y no oficiales, y debidamente material audiovisual verificado.

Esta metodología está en línea con la adoptada por otros mecanismos de investigación creados por este Consejo.

Nuestro trabajo también está en línea con las buenas prácticas establecidas por una variedad de entidades de las Naciones Unidas para la investigación de violaciones de derechos humanos.

Gracias a los avances tecnológicos, nuestro equipo recopiló información de forma segura y confidencial, incluso de fuentes que aún se encuentran dentro de Nicaragua.

El producto de este trabajo ha sido posible gracias al coraje de todos aquellos que estuvieron dispuestos a brindar información al Grupo, junto con el valioso trabajo de la sociedad civil nicaragüense.

A los efectos de esta investigación, el Grupo investigó 149 casos, recibió más de 150 documentos confidenciales, procesó y codificó casi 1500 documentos y realizó 291 entrevistas presenciales y remotas.

Además, se realizaron 5 misiones a zonas cercanas al territorio nicaragüense.

Señor presidente,

No ha sido posible realizar actividades de investigación en territorio nicaragüense ya que el Gobierno de Nicaragua no ha otorgado este acceso.

Entre junio y diciembre de 2022, hemos enviado 12 comunicaciones al Gobierno de Nicaragua. En ellas solicitamos una visita al país, así como abrir canales de cooperación y diálogo con diversas áreas del Estado.

También solicitamos datos oficiales e información sobre los casos que estamos investigando.

También enviamos nuestro informe al Gobierno para sus comentarios antes de publicarlo.

A la fecha, no hemos recibido ninguna respuesta a estas comunicaciones.

Lamentamos profundamente que este haya sido el camino elegido por el Gobierno.

Tal como lo establece el Mandato, hemos buscado y permanecemos abiertos a abrir canales de cooperación y diálogo con el Estado de Nicaragua.

Sus Excelencias,

Con base en la información analizada, hemos concluido que graves y sistemáticas violaciones y abusos a los derechos humanos ocurrieron en Nicaragua durante el período que cubre este informe.

Representantes de varias agencias y estructuras gubernamentales y actores no estatales de grupos progubernamentales perpetraron estas violaciones.

Las violaciones incluyen ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles, incluidos actos de violencia sexual y de género, privación arbitraria de la nacionalidad y violaciones del derecho a permanecer en el propio país, entre otras.

Estas violaciones fueron perpetradas, y continúan siendo perpetradas, contra opositores reales o percibidos del Gobierno de Nicaragua.

Con base en un análisis de los casos individuales que hemos investigado, complementado con un análisis legal de la situación y las políticas existentes, hemos concluido que las violaciones investigadas y documentadas fueron cometidas como parte de un curso de conducta generalizado y sistemático, que tiene su origen en el estado.

Estas violaciones constituyen crímenes de lesa humanidad.

Concluimos que los crímenes de lesa humanidad fueron cometidos en el marco de una política discriminatoria contra parte de la población nicaragüense por motivos políticos, constituyendo prima facie el crimen de lesa humanidad de persecución.

Los más altos niveles de Gobierno organizaron intencionalmente esta política.

El Gobierno de Nicaragua utilizó todos los poderes del Estado contra opositores reales o percibidos.

La impunidad imperante por estos crímenes permitió y facilitó la escalada de violencia contra opositores o percibidos como opositores.

Nuestras conclusiones se basan en el estándar probatorio de otros mecanismos de investigación, el estándar de "motivos razonables para creer".

Si bien es cierto que este umbral es inferior al de un proceso penal, es suficiente para justificar una mayor investigación.

Por tanto, corresponde a las autoridades competentes determinar judicialmente las responsabilidades individuales de conformidad con la legislación penal pertinente.

Hoy, la información está disponible en el informe ante el Consejo, complementado por el Documento de Sala.

Sus Excelencias,

En nuestro informe, ofrecemos recomendaciones de medidas que el Estado y la comunidad internacional deben implementar.

Entre otros, recomendamos a las autoridades nicaragüenses la liberación inmediata de todas las personas privadas de libertad arbitrariamente.

También recomendamos que pongan fin de inmediato a las violaciones, abusos y delitos y , en particular, a la persecución por motivos políticos.

Asimismo, investigar y asegurar la rendición de cuentas de los responsables de las violaciones y garantizar justicia a las víctimas.

Y también recomendamos al Estado implementar las medidas necesarias para garantizar la separación de poderes.

Sus Excelencias,

También recomendamos que el Estado de Nicaragua coopere con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los órganos de tratados y cualquier otro organismo establecido por este Consejo.

Todos son complementarios y tienen un rol en contribuir al progreso de la situación de los derechos humanos en Nicaragua.

Esperamos sinceramente que los resultados de esta investigación independiente puedan acercar a las víctimas a la justicia y la rendición de cuentas.

Muchas gracias por su atención.